

la planta 1ª del Edificio de Traumatología -de lunes a viernes- (sábados en el Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38071, de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas de la planta 10ª del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros-Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital Universitario Nuestra Se-

ñora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - -.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2005.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2039 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución de 17 de marzo de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 16/2005 contra D. Juan Manuel García Almansa, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 17 de marzo de 2005 a D. Juan Manuel García Almansa, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Juan Manuel García Almansa.

AYUNTAMIENTO: La Oliva.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 17/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 17 de marzo de 2005 por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 16/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Dirección General de la Guar-

dia Civil (Patrulla Seprona Fuerteventura), concretamente por los Agentes distinguidos con la identificación profesional H-57584-Z, W-67965-F y F-77227-F, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 19 de junio de 2004, a las 13,00 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo los denunciados practicaban el marisqueo del mejillón (Perna Perna) en época de veda; habiendo capturado 12 kilogramos de dicha especie.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en El Junquillo (Betancuria-Fuerteventura).

Tercero.- Que los denunciados son D. Juan Manuel García Almansa (29.735.652-X) y otro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 70.4.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la captura y tenencia, antes de su primera venta, de especies protegidas o prohibidas.

II) El artículo 2º del Decreto 134/1986, de 12 de septiembre, por el que se regula el marisqueo del mejillón (Perna Perna) (B.O.C. nº 117, de 29 de septiembre), establece que los períodos de veda en cada año, dentro de los cuales no podrá efectuarse su recolección, son los comprendidos entre las siguientes fechas inclusive: desde el 1 de abril hasta el 30 de junio. Y desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre.

III) En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción grave presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

IV) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 16/05 contra D. Juan Manuel García Almansa y otro por presunta infracción establecida

en el artículo 70.4.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 2º del Decreto 134/1986, de 12 de septiembre.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Dña. María Dolores Ojeda Guerra, Jefa de Sección de Investigación y Ordenación, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2040 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 2 de junio de 2005, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de junio de 2005, que concede las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 12 de enero de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del apartado 3 de la base 6 de la Orden de 12 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2005, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 11, de 18.1.05), se procede a publicar la resolución que se transcribe a continuación:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 12 de enero de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.